

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1.00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Circular

Administración Provincial

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Jefatura Agronómica de León.—Circular.

Fiscalía provincial de la Vivienda de León.—Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA.

CIRCULAR NUM. 122

Siendo frecuente las peticiones a esta Comisaría de autorización para presentación de declaración de superficie sembrada tanto de patatas como de cereales y leguminosas, reguladas por mis Circulares números 117 y 119, y siendo por otra parte preciso recibir las declaraciones de superficie que hayan de presentarse

como resultado de las rectificaciones ordenadas por los Inspectores de esta Comisaría en el servicio de comprobación de la misma, he dispuesto:

1.º Sin que ello suponga ampliación de plazo, que son de todo punto inadmisibles, se admitirán en las Secretarías de los Ayuntamientos de las cinco provincias de esta 7.ª Zona las declaraciones de 1.ª época, modelos C-1 y Ps.-1 que espontáneamente se presenten por productores que no lo hayan hecho en el plazo concedido.

2.º Los Sres. Alcaldes recibirán por correo normas para dar me conocimiento de las nuevas declaraciones presentadas, informándome al propio tiempo de las causas originarias de los retrasos habidos, a los efectos oportunos.

Palencia, 30 de Junio de 1942.—El Comisario de Recursos, por El Secretario, Mariano Salvador.

CIRCULAR NÚM. 126

Se concede el plazo de vigencia de un mes a contar de esta fecha, a la orden que determinó la libertad de comercio y circulación de las partidas de ALPISTE adquiridas o facturadas con anterioridad a publicación del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de Agosto de 1941.

Transcurrido dicho plazo, todas las existencias que no hayan sido liquidadas, deberán ser entregadas

sin excusa ni pretexto alguno, en los respectivos almacenes del Servicio Nacional del Trigo.

Palencia, 7 de Julio de 1942.—El Comisario de Recursos, P. D.: El Secretario, Mariano Salvador.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de 30 del pasado, acordó sacar a pública subasta las obras de terminación del camino vecinal de Felmin a Valporquero, y en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se hace público a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles se puedan presentar reclamaciones.

León, 3 de Julio de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.—El Secretario, P. I., Francisco Roa Rico.

Arbitrio sobre producción de Fuerza Hidráulica

CIRCULAR

Terminado el periodo de exposición al público de la relación de contribuyentes y cuotas de los mis-

mos por el arbitrio sobre producción de Fuerza Hidráulica para el año de 1942, aprobada por la Comisión Gestora provincial, en sesión de 12 de Mayo último y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 del mismo mes, se hace saber a los contribuyentes por tal concepto, que pueden ingresar las cuotas que les corresponden en el Negociado de Arbitrios de la Excelentísima Diputación, en periodo voluntario, hasta el día 30 del próximo mes de Septiembre; bien entendido, que transcurrido este plazo, sin efectuar el pago, incurrirán en la sanción que señala la Ordenanza que le rige.

Ruego a los señores Alcaldes y Secretarios, la mayor divulgación de la presente para conocimiento de los interesados.

León, 4 de Julio de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.

Jefatura Agronómica de León

ESTADISTICA AGRICOLA

Con esta fecha se remiten por duplicado a todos los Alcaldes, hojas para estadística de superficies dedicadas a determinados cultivos y para máquinas agrícolas, que deberán cumplimentar antes del día 20 del presente mes.

Los Alcaldes que no hubiesen recibido las mencionadas hojas, deberán reclamarlas urgentemente a esta Jefatura.

León, 9 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

Fiscalía provincial de la Vivienda de León

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad en funciones de Fiscales locales de la Vivienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se pasen por la Oficina de esta Fiscalía provincial de la Vivienda, calle de la Legión Cóndor, número 10, principal, para recoger dentro del plazo de mes y medio a partir de la publicación de este anuncio, las Fichas del Medio Rural o Barriadas, referentes a las casas viviendas de sus respectivos Municipios.

Ayuntamientos que se citan

Astorga
Acébedo
Armunia
Arganza
Antigua (La)
Alija de los Melones
Ardón
Bustillo del Páramo.
Bercianos del Páramo
Boça de Huérgano
Bembibre
Barjas

Berlanga
Balboa
Burón
Barrios de Salas
Bañeza (La)
Barrios de Luna (Los)
Brazuelo
Carracedelo
Campo de Villavidel
Cuadros
Castroalbón
Cimanes del Tejar
Castropodame
Cacabelos
Castrillo de Cabrera
Camponaraya
Cebanico
Castrillo de la Valduerna
Cabrillanes
Campazas
Canalejas
Cubillos de los Oteros
Candín.
Carrocera
Corbillos de los Oteros
Cea
Castrócontrigo
Cabreros del Río
Carrizo
Destriana
Fresnedo
Fresno de la Vega
Folgo de la Ribera
Faberó
Grajal de Campos
Gusondos de los Oteros
Gordoncillo
Gradefes
Hospital de Orbigo
Izagre
Escobar de Campos
Joarilla de las Matas.
Láncara de Luna
La Ercina
Laguna de Negrillos
Lucillo
Luyego
Llamas de la Ribera.
Mansilla
Maraña
Matalana
Magaz de Cepeda
Noceda
Omañas (Las)
Oseja de Sajambre
Onzonilla
Palacios del Sil
Pobladura de Pelayo García
Puente de Domingo Flórez
Prioro
Palacios de la Valduerna
Pozuelo del Páramo
Ponferrada
Quintana del Castillo
Rodiezmo
Regueras de Arriba
Rabanal del Camino
Riego de la Vega
Robla (La)
Riosco de Tapia
Renedo de Valdetuéjar
San Pedro Bercianos
Santa María de Ordás
Santa María del Páramo
San Justo de la Vega

Soto de la Vega
San Esteban de Valdueza.
Sancedo
Santa María de la Isla
San Adrián del Valle
Santa Colomba de Curueño
Santiago Millás.
Santovenia la Valdoncina
Truchas
Toreno
Villamizar
Valdevimbre
Villasabariago
Vega de Valcarce
Villamandos
Valdepolo
Villademor de la Vega.
Villamontán de la Valduerna.
Valle de Finolledo
Villazanzo
Valverde Enrique
Villagatón
Vegaquemada
Villafer
Valdefuentes del Páramo
Vega de Almanza
Villaornate
Valencia de Don Juan
Villamañán
Villacé
Villablino
Val de San Lorenzo
Villamejil
Vega de Infanzones
Valderrey
Valderrueda
Valderas

León, 9 de Julio de 1942.—El Fiscal provincial de la Vivienda, Andrés Garrido Posadilla

Administración municipal

Aguntamiento de San Adrián del Valle

Se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1941, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

San Adrián del Valle, a 2 de Julio de 1942.—El Alcalde, Clemente Blanco.

Entidades menores

Junta vecinal de Los Barrios de Gordón
Aprobados por esta Junta Administrativa el presupuesto vecinal ordinario y las ordenanzas de exacciones para el ejercicio actual, quedan de manifiesto al público por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

La Pola de Gordón, a 3 de Julio de 1942.—El Presidente, Dionisio Mieres.